



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, agosto nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal Sumario - Restitución de inmueble
Demandante	Habitamos Propiedad Raíz S.A.
Demandada	Álvaro de Jesús Vélez Lopera
Radicado	05001 40 03 010 2022 00657 00
Asunto	Corrige auto admisorio.

Solicita el apoderado de la parte solicitante corrección del auto de fecha julio 18 de 2022, advirtiendo yerro en el nombre del demandado. Avizora el Juzgado que asiste razón al solicitante, puesto que se incluyó por error como demandado al señor Antonio José Rave Ortiz representante legal de la sociedad demandante, por lo cual sin necesidad de mayores auscultaciones y en aplicación del artículo 286 del Código general del proceso, corríjase la providencia en cita, dejando claro que el demandado en este asunto es Álvaro de Jesús Vélez Lopera C.C. 7.253.692.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

ÚNICO: Corregir el numeral primero del auto de fecha julio 18 de 2022, en el sentido de aclarar que el nombre del demandado es **Álvaro de Jesús Vélez Lopera C.C. 7.253.692.**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4145fc3f12d80fcea8285ed16b3e8fed2097fee91953ceca1571e6e7adfe137**
Documento generado en 09/08/2022 11:54:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>